



En Mérida a los

SEIS DE ABRIL DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

por Dⁿ Fulgencio Menchison V^o de esta Ciudad y then.
de el remiemo a queda nombre, sobre las Casas de morada
que está construyendo en sitio arruinado de esta Población,
confinante con las Calles llamadas de Sta. Justicia y Nouera;
todo lo qual se leyó a la letra; y tambien la rextificacion
dada y firmada por los señores del D^{no} de Alaxife
y otros señores Maestros de el, sobre el reconocimiento que han
practicado de dicha Obra, a presencia de lo C^o de Breve
mayores; que tambien firmamos documento; y emanado
de el Ayuntamiento se inserta el Expediente en este
acuerdo, y es como se sigue

Aquí el Expediente

La Ciudad habiendolo oido tratado y conferido, y
teniendo presente el Plan que acompaña comprehensivo
de dicha Obra - A cordo síga esta con arreglo de el mismo, re-
pecto a lo que exponen los señores en dicha rextificacion
de quedar beneficiado el Publico de executarse la obra
con esta de lineada; y se le libre testimonio de esta re-
solucion al interesado si lo pidiere para quando
y demare factos y se le combenga

